



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLENA

3333 INCLUSIÓN CUATRO PLAZAS MÁS AGENTE POLICÍA LOCAL AL PROCESO SELECTIVO EN CURSO

EDICTO

Se hace pública la resolución de Alcaldía n.º2021000408 de 13/03/2021 que dispone:

Primero: Aprobar la convocatoria de 4 plazas vacantes de **Agente de Policía Local** incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020 aprobada por la de Alcaldía de fecha 31/12/2020, rectificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1/03/2021 y publicada en el BOP de Alicante de 11/03/2021.

Segundo: Adicionar estas cuatro nuevas plazas para su cobertura en el procedimiento de selección que se encuentra actualmente en tramitación, determinando en consecuencia, que el número total de plazas a cubrir en dicho procedimiento (expediente 2019/605K), es de 15 plazas, de las cuales 5 se cubrirán por turno de movilidad y 10 por el turno libre, reservándose tres de estas últimas para mujeres según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 17/2017 de la Generalitat Valenciana (conforme a lo establecido en el Decreto Ley 10/2010 de 24 de julio, del Consell que modifica esta disposición).

Tercero: Publicar esta convocatoria y su sistema de cobertura en el BOP de Alicante y, en extracto, en el DOGV y BOE, según lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 153/2019, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Asimismo se dará traslado de la misma al órgano de selección de este proceso para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Cuarto: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguiente recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante dentro, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.